CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

Conste por el presente contrato de promesa de arrendamiento de vehículo que celebran de una parte: **ERIKA VALENTINA MUÑOZ CARBAJAL** identificado con C.C No 1089478553 con domicilio en Popayán Cauca, a quien en adelante se le denominará el PROMITENTE ARRENDADOR y, de otra parte, **DEICY BRAVO JOJOA** identificada con C.C N.º 59.706.955 de la Unión Nariño, con domicilio en Popayán Cauca, a quien en adelante se le denominara el PROMITENTE ARRENDATARIO, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES

1.1 EL PROMITENTE ARRENDADOR manifiesta ser una persona natural dedicada a las actividades de servicio de transporte y alquiler de vehículos, para lo cual es propietario de vehículos de carga el cual declara se encuentran asegurados de todo riesgo.

1.2 EL PROMITENTE ARRENDATARIO manifiesta ser una empresa dedicada al comercio al por mayor de agroindustria, materias primas agropecuarias, animales vivos, semillas, concentrados, Comercio al por mayor de productos alimenticios y que se encuentra participando en el Proceso de Contratación de Selección abreviada Subasta Inversa No. SASI-CUC-002-2026 para el "SUMINISTRO, DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS EN LAS ÁREAS DE AGROINDUSTRIA, TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS, ESTRATEGIA DE CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CENTROS, DIRIGIDAS A LOS PROGRAMAS ESPECIALES COMO COMPLEMENTARIA, DESPLAZADOS, CAMPESENA, ECONOMÍA POPULAR, CONSISTENTES EN ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS VIGENCIA 2026", por lo que en caso de resultar adjudicada requerirá los servicios de arrendamiento de vehículos para realizar las entregas en los sitios de ejecución del contrato.

SEGUNDA CLÁUSULA: OBJETO

2.1 Constituye objeto del presente contrato, la promesa del PROMITENTE ARRENDADOR de otorgar y firmar un contrato formal de ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS a favor del PROMITENTE ARRENDATARIO, respecto a los vehículos siguientes:

CAMION

PLACA: NKK329
MARCA: MAZDA
NO MOTOR: FE728170
LINEA: B2000
COLOR: ROJO MONTANA
SERVICIO: PUBLICO

MODELO: 1990
CAPACIDAD DE CARGA: 1000 KILOS

TERCERA CLÁUSULA: OBLIGACIONES

3.1 En virtud del presente Contrato el PROMITENTE ARRENDADOR se obliga a firmar un contrato de arrendamiento de vehículos mediante el cual se obligue a ceder temporalmente al PROMITENTE ARRENDATARIO el uso de los vehículos con todas las características descritas anteriormente, en caso de que este último resultara adjudicataria en Proceso de Contratación de Selección abreviada Subasta Inversa No. SASI-CUC-002-2026 del SENA.

3.2 Por su parte, el PROMITENTE ARRENDATARIO se obliga firmar un contrato de arrendamiento de vehículos, mediante el cual se obligue a utilizarlo en el desarrollo de las actividades que garanticen las entregas efectivas de productos cárnicos y alimenticios , en los sitios donde se ejecutará el contrato.

3.3 Ambas partes acuerdan que, el período de vigencia del contrato de arrendamiento de vehículo que se comprometen a firmar, será durante toda la ejecución del contrato. Dicho plazo, por su carácter de obligatorio no podrá concluir por ninguna razón antes del vencimiento del plazo antes señalado, aunque si podrá ser renovado o ampliado previo acuerdo de las partes.

CUARTA CLÁUSULA: PLAZO Y VIGENCIA

4.1 Ambas partes acuerdan como fecha límite para celebrar el contrato objeto de la presente promesa, como máximo el día de firma de acta de inicio de proceso en mención.

QUINTA CLÁUSULA: PRECIO Y PAGO

5.1 El precio pactado de común acuerdo por las partes para el arrendamiento de cada vehículo será, para camión $ 850.000 por viaje realizado. Así mismo, el pago será cancelado según liquidación al término de cada período de distribución que se establezca en el contrato de arrendamiento de vehículo, pudiendo pactarse adelantos.

En señal de conformidad, ratificación y reconocimiento de ser fiel reflejo de su voluntad libremente expresada y negociada, las partes se ratifican y lo suscriben procediendo a impregnar sus correspondientes firmas en sus dos ejemplares de idéntico tenor y para un mismo fin.

Para constancia se firma a los 11 días del mes de mayo de 2026.

ARRENDADOR	**ARRENDATARIO**
Erica Valentina Muñoz Nombre:**ERIKA VALENTINA MUÑOZ** C.C. 1089478553 de la Union Nariño Dirección: CRA 3 16 19-09 Popayán Teléfonos: 3145218072	Deicy Bravo Jojoa Nombre: DEICY BRAVO JOJOA C.C. 59.706.955 de la Unión Nariño Dirección: CALLE 17A#20-25 Popayán Teléfonos: 3206490454